



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 7 de febrero de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 14/19, de fecha 4 de febrero de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 28 de febrero del año en curso, con el fin de realizar una Presentación País en la cuarta edición del evento “Casa Abierta de Comercio Exterior”, evento organizado por la Cámara de Comercio de Guayaquil; y

CONSIDERANDO:

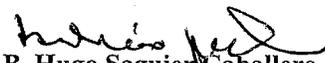
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día 28 de febrero del año en curso, con el fin de realizar una Presentación País en la cuarta edición del evento “Casa Abierta de Comercio Exterior”, evento organizado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto